CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Nit. 800 104 048-2

ACUERDO No 271 DE 2015
(21 de Agosto)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO EL DIA PARA LA PREVENCION DEL BULLYING O MATONEO ESCOLAR"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Articulo 313 en la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 y en especial la Ley 1620 del 2013,

ACUERDA

Artículo 1°. Institucionalícese en el Municipio de Villavicencio **EL DIA PARA LA PREVENCIÓN DEL BULLYNG O MATONEO ESCOLAR"**, el segundo martes del mes de Mayo de cada año, con el fin de impulsar campañas para contribuir con la prevención y mitigación de esta problemática.

Artículo 2°. Las Secretarias de Educación y Salud serán las dependencias del Municipio encargadas de la promoción y cumplimiento del presente Acuerdo por parte de cada una de las instituciones oficiales y no oficiales de la ciudad.

Artículo 3°. Las instituciones educativas oficiales y no oficiales del Municipio, en este día realizarán actividades pedagógicas, lúdicas, recreativas e informativas con el fin de formar para la convivencia escolar, los derechos humanos y la prevención y mitigación del bullying o matoneo escolar.

Artículo 4. Conforme con la Ley 1620 de 2013 se tendrá en cuenta las formas de bullying o matoneo que define la Ley, a fin de que sean de conocimiento general para su prevención.

Artículo 5°: el presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Villavicencio, Agosto 21 de 2015

Sanciónese, Publíquese y Cúmplase

JOSE ANTONIO PEREZ CASIANO
PRESIDENTE

MARÍA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
SECRETARIA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Nit. 800 104 048-2

EL PRESIDENTE DE LA COMISION TERCERA PERMANENTE ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICAN:

Que el Proyecto de Acuerdo No 017 de 2015, **"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO EL DIA PARA LA PREVENCION DEL BULLYING O MATONEO ESCOLAR";** que dio origen al Acuerdo Municipal No 271 de 2015, recibió el primer debate reglamentario y fue aprobado por esta comisión el día quince (15) de Agosto de Dos Mil Quince (2015).

Se expide en Villavicencio, a los veinticuatro (24) días del mes de Agosto de dos mil Quince (2015).

JORGE HERNANDEZ PARRADO
Presidente Comisión

MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Nit. 800 104 048-2

EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

CERTIFICAN:

Que el Acuerdo Municipal No 271 **"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO EL DIA PARA LA PREVENCION DEL BULLYING O MATONEO ESCOLAR"**; fue aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Extraordinaria el día veintiuno (21) de Agosto de Dos Mil Quince (2015).

Este Acuerdo fue tramitado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo No 017 de 2015, el día quince (15) de Agosto de Dos Mil Quince (2015).

Se expide en Villavicencio, a los veinticuatro (24) días del mes de Agosto de dos mil Quince (2015).

JOSE ANTONIO PEREZ CASIANO
Presidente

MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General